

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCION GENERAL DE MEDIO NATURAL Y BIODIVERSIDAD DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE EMISORES GPS DESTINADOS AL SEGUIMIENTO DEL LINCE IBÉRICO AL AMPARO DEL PROYECTO LIFE LYNXCONNECT**

---

**EXPTE. Nº 2023/008599**

**Tipo de contrato:** Suministro.

**Procedimiento:** Abierto simplificado con multiplicidad de criterios de adjudicación.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** La Directora General de Medio Natural y Biodiversidad resuelve, con fecha 7 de agosto de 2023, el inicio del expediente de contratación, mediante tramitación ordinaria. La adjudicación del contrato de suministros se efectuará mediante procedimiento abierto simplificado a la oferta con mejor relación calidad-precio, utilizando para su determinación varios criterios, entre los que se incluye el precio, tal y como establece el artículo 146.2.b) de la Ley de Contratos del Sector Público.

**SEGUNDO.-** El Servicio Jurídico de la Consejería de Desarrollo Sostenible, con fecha 9 de agosto de 2023, informa favorablemente la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la celebración del contrato arriba referenciado.

**TERCERO.-** La Intervención Delegada de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en la Consejería de Desarrollo Sostenible, con fecha 18 de agosto de 2023 emite informe de fiscalización favorable del citado expediente.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO: Competencia.** Esta Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad es competente para dictar la presente resolución en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 13 del Decreto 112/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Desarrollo Sostenible.

**SEGUNDO: Aprobación del expediente de contratación.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, una vez *“completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la*



*apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo en el supuesto excepcional de que el presupuesto no hubiera podido ser establecido previamente, o que las normas de desconcentración o el acto de delegación hubiesen establecido lo contrario, en cuyo caso deberá recabarse la aprobación del órgano competente. Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante.”*

**TERCERO: Aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la LCSP, *“Los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones”*.

**CUARTO: Aprobación de los pliegos de prescripciones técnicas.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la LCSP, *“El órgano de contratación aprobará con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación, los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la presente Ley, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones”*.

En virtud de cuanto antecede, y en el ejercicio de las competencias conferidas en materia de contratación por el Decreto 112/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Desarrollo Sostenible (DOCM nº 144, de 28 de julio de 2023),



Documento Verificable en [www.jccm.es](http://www.jccm.es) mediante  
Código Seguro de Verificación (CSV): E8C36669F9E8AF535A6674

## RESUELVO

**PRIMERO.** - Aprobar el expediente de contratación del “SUMINISTRO DE EMISORES GPS DESTINADOS AL SEGUIMIENTO DEL LINCE IBÉRICO AL AMPARO DEL PROYECTO LIFE LYNXCONNECT”, mediante expediente de tramitación ordinaria, para la totalidad del contrato, una vez completado el mismo.

**SEGUNDO.** - Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, que quedarán incorporados al expediente administrativo.

**TERCERO.** - Aprobar el gasto con cargo a las aplicaciones presupuestarias 23040000 G/442C/62500 de los Presupuestos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, con el siguiente desglose por anualidades:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		EJERCICIO	IMPORTE
23040000 G/442C/62500	96	2023	18.902,92 €
		2024	43.043,38 €

El presupuesto máximo a efectos de licitación asciende a **SESENTA Y UN MIL EUROS NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (61.946,30 €) IVA INCLUIDO**, que se desglosa:

	Importe de licitación (IVA excluido):	Tipo e importe IVA: (21%)	Presupuesto base de licitación (IVA incluido):
<b>CONTRATO</b>	<b>51.195,29 €</b>	<b>10.751,01 €</b>	<b>61.946,30 €</b>

**CUARTO.** - Disponer la apertura del procedimiento abierto simplificado para la adjudicación del contrato de referencia, de acuerdo con los criterios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen la licitación y adjudicación del mismo.

**QUINTO.** - Establecer que de conformidad con lo previsto en el artículo 7 del Decreto 28/2018, de 15 de mayo, por el que se regula la contratación electrónica en el sector público regional, la licitación será electrónica, debiendo el órgano de contratación utilizar la



Plataforma de Contratación del Sector Público como herramienta de presentación y custodia de las ofertas electrónicas en la presente licitación. En consecuencia, no serán admisibles las ofertas presentadas de forma manual.

En Toledo, a la fecha de la firma

**LA DIRECTORA GENERAL DE MEDIO NATURAL Y BIODIVERSIDAD**



Documento Verificable en [www.jccm.es](http://www.jccm.es) mediante  
Código Seguro de Verificación (CSV): E8C36669F9E8AF535A6674